ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)	FECHA: Noviembre de 2025

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibidem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7°. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Sistema de Alerta Temprana (SAT) del municipio de Sevilla, Valle, constituye una herramienta esencial para la identificación oportuna de amenazas, la prevención de desastres y la protección de la vida y bienes de la población. Su adecuado funcionamiento depende del estado óptimo de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los componentes operativos que lo conforman. Sin embargo, estos elementos están sujetos a desgaste, fallas técnicas, actualizaciones necesarias y afectaciones derivadas del uso continuo y de las condiciones ambientales, lo que puede comprometer su capacidad de respuesta en situaciones de riesgo.

En la actualidad, el municipio carece de personal técnico especializado que pueda atender de manera permanente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que demanda el SAT. Esta limitación pone en riesgo la operatividad y confiabilidad del sistema, afectando la capacidad institucional para emitir alertas oportunas y ejecutar acciones de gestión del riesgo basadas en información precisa y actualizada. La ausencia de mantenimiento adecuado puede generar interrupciones

del servicio, pérdida de información crítica y disminución de la efectividad en los procesos de monitoreo y respuesta.

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad, continuidad operativa y mejora funcional del Sistema de Alerta Temprana, resulta necesario contratar servicios especializados que permitan intervenir integralmente la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los componentes operativos del SAT. Dicho mantenimiento contribuirá a asegurar que los equipos, sensores, plataformas informáticas y redes de comunicación funcionen bajo parámetros óptimos, reduciendo la probabilidad de fallas y optimizando la capacidad de monitoreo del municipio.

La contratación propuesta se justifica plenamente en la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en el territorio, mejorar la capacidad de reacción ante eventos de emergencia y cumplir con los lineamientos de prevención establecidos en la normativa vigente. Contar con un SAT operativo y moderno es fundamental para proteger a la ciudadanía y garantizar una administración pública eficiente, responsable y orientada a la mitigación de riesgos.

Que el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) no cuenta en su planta de cargos con una persona jurídica suficiente que acredite experiencia en el mantenimiento preventivo, radios de comunicación para las variables climatológicas y alertas de riesgo multicanal y pueda cumplir las actividades que se le encomendarán al CONTRATISTA y que se hace necesaria para el cumplimiento de los objetivos y metas planeadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL, INTERVINIENDO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMPONENTES OPERATIVOS DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del futuro contrato será a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

VALOR: El valor del contrato que resulte del proceso de selección y que en todo caso no superará su presupuesto oficial, fijado es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.800.000)**, valor sobre el cual se causarán todos los impuestos y/o deducciones que según la norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales este contrato de prestación de servicio tendrá un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.800.000)**, que se cancelarán al contratista de la siguiente manera: pagos parciales, los pagos se realizarán, previa presentación del informe de las actividades debidamente revisado por el funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato, previos los

trámites administrativos y financieros para el efecto y estarán sujetos a los impuestos y/o deducciones que por norma vigente deba el contratista soportar y asumir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El futuro contratista, se obliga para con el Municipio de Sevilla a realizar entre otras actividades, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA). 3. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir los errores que se presenten en el Municipio de Sevilla y que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales. 4. Aportar la respectiva documentación que acredite estar al día en el pago de los aportes al SGSSI: salud, pensión y ARL, como cotizante y no como beneficiario. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y las disposiciones legales vigentes en dicha materia. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación de la administración pública. 7. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (4) meses más. 9. Atender los requerimientos que en aplicación del principio de coordinación imparta el supervisor, encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado. 10. Guardar sigilo sobre la información que se le encomienda. 11. El contratista deberá entregar, debidamente organizado, foliado y acompañado de un inventario y con el informe final del contrato, todos los documentos de archivo que se encuentren en poder del contratista, bien sea documentos físicos archivos de forma tradicional, o documentos digitalizados archivados en equipos de cómputo o cualquier otro dispositivo electrónico. 12. Presentar los Informes requeridos por el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato y un informe final escrito y en medio magnético.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1.- Realizar el mantenimiento al sistema de Alerta Temprana instalado en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca se compone de lo siguiente:

- 9 estaciones de nivel de lámina de agua
- 4 estaciones meteorológicas
- 5 sistemas de torres de sirenas
- 1 central de activación y monitoreo
- 1 estación concentradora de datos
- 1 sistema de radiocomunicación
- 16 radios portátiles
- 8 cargadores solares

2.- Realizar un mantenimiento correctivo integral que contemple las siguientes acciones: a.- reparación de equipos, b.- actualización y programación de software y firmware, c.- calibración de sensores, d.- mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos.

3.- Brindar capacitación técnica al personal encargado y actualización de los manuales operativos.

4.- Estas intervenciones permitirán restablecer y garantizar el funcionamiento óptimo del sistema en un 100%.

5. Hacer entrega del sistema en pleno funcionamiento.

6.- Presentación de informe final de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, 2) Registro documental de los procesos con la elaboración de material claro y preciso.

3) Actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio, 4) Asegurar el cumplimiento de los tiempos de respuestas dentro de los términos de la ley, a las actividades, requerimientos y solicitudes que sean asignados, 5) Custodiar y salvaguardar los bienes del municipio como equipos de cómputo, mobiliario y demás que sean asignados.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Sevilla, o por quien el Señor Alcalde Delegue y sus funciones consisten: En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista

las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. IV.** Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO: Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del CONTRATISTA de manera oportuna, en las instalaciones donde funciona la Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En virtud a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de contratación directa, jurídicamente soportada, así:

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETOS REGLAMENTARIO No: 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, expresa:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE:

ARTÍCULO 2. **De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

EL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DEL 2015, establece:

*Artículo: 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la ejecución del contrato, el presupuesto con que cuenta la Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.800.000)** y para el efecto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **20251411** de fecha de 07 de noviembre de 2025 articulo .00823010308313201 -. 00823010308313202 -.00945030189111901-.00945990079111902 Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: (i) se trata de servicios que han de ser prestados por una persona con conocimientos técnicos para desarrollar las actividades del contrato; (ii) Deberá acreditar una experiencia relacionada en el sector público y/o privado en materia mínimo de un (1) año, (iii) que la disponibilidad y permanencia requerida por la entidad de parte del contratista no será inferior al Setenta (70%), (IV) consultado los archivos de la entidad el valor del contrato está en el rango de otros perfeccionados con

objetos afines y, (IV) el grado de responsabilidad respecto al efecto de las actuaciones es alto.

FICHA BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

Proyecto Código BPIM	Programa	Artículo	Descripción de Rubro Presupuestal	Centro de Costo	Fuente	Valor
202500000005175	2.3.2.02.02	.00823010308313201	Servicio de asistencia técnica para la sostenibilidad de la Entidad en Tecnologías de la Informacion y las	04	420	$ 4.400.000
202500000005175	2.3.2.02.02	.00823010308313202	Servicio de asistencia técnica para la sostenibilidad de la Entidad en Tecnologías de la información y las	04	100	$ 2.360.000
202500000006855	2.3.2.02.02	.00945030189111901	Gestión para la operatividad y seguimiento al Sistema de Alertas Tempranas en el Municipio.	04	420	$ 14.550.000
202500000002265	2.3.2.02.02	.00945990079111902	Fortalecimiento de la plataforma tecnológica, los sistemas de información y las comunicaciones	04	100	$13.490.000
						$ 34.800.000

FICHA RESUMEN SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
202500000002265	Formulación DE LAS ACCIONES ADELANTADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICASESTABLECIDAS EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG – EN LA ADMINISTRACIÓNCENTRAL DEL MUNICIPIO DE Sevilla
202500000006855	Fortalecimiento de la gestión en la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Sevilla
202500000005175	Fortalecimiento de las estrategias desarrolladas para la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el municipio de Sevilla

PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

La presente prestación de servicios se encuentra en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Sevilla, del presente año, con el siguiente CLASIFICADOR DE BIENES

Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal.

5. CRITERIO PARA SELECCIONAR OFERTA:

Teniendo presente que el objeto contractual corresponde armónicamente con el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección del contratista son:

1) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato; 2) Acreditar la idoneidad o experiencia relacionada con asuntos de contratación requerida y relacionada con el área del objeto contractual.

Se justifica así la contratación directa del contratista, por tratarse de una prestación de servicios, según lo disponen los artículos 32 (Numeral 3) de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y para lo cual acredite experiencia en el mantenimiento preventivo, radios de comunicación para las variables climatológicas y alertas de riesgo multicanal.

La Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, busca convertirse en un modelo socioeconómico en Colombia, administrando el dialogo social concertado, transparente, responsable, comprometida y competitiva que busque el desarrollo socioeconómico sostenible, mediante la participación, la gestión, la distribución equitativa de los recursos públicos, la modernización y liderazgo, y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el cual es un objetivo primordial del Estado, según lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política. Una de las herramientas con que cuenta el Estado para la consecución de este objetivo es la focalización del gasto social. La focalización "busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población que más lo necesitan con el fin de maximizar su impacto social, (...) es un medio de lucha contra la pobreza y la desigualdad".

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Teniendo en cuenta el alcance del Contrato de prestación de servicios a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar riesgos previsibles que se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad del servicio prestado.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**, una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida por el CONTRATISTA después de perfeccionado el presente contrato, y presentada al Municipio para su revisión y aprobación dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo				No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				No		
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad del servicio		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos				No		
otros				No		
Seguro de responsabilidad civil.				No		

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

Esta contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

KATHERINE LÓPEZ OSPINA
Jefe de oficina
Oficina Asesora de Planeación Municipal

Vo/Bo	CARGO / CONTRATISTA	FIRMA
Elaboró:	*Patricia Sánchez Osorio - Contratista*	
Revisó:	*Katherine López Ospina – Jefe Planeación Municipal*	
Revisó contenido jurídico:	*Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora externa contratación*	

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: (CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS) .

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la verificación de requisitos y firma de constancia de idoneidad
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Semanalmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando se presente la necesidad e informar al área jurídica
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social es o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato Enero 2025 a diciembre 20254	Seguimiento del supervisor del contrato	área jurídica
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha estimada en que se completa la ejecución del contrato: Enero 2025 a diciembre 20254	Seguimiento del supervisor del contrato	área jurídica